

**RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2019, DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, DE DOS TITULADOS UNIVERSITARIOS, PARA EL PROGRAMA DE BECAS “SANTANDER INTRAEMPRENDE”**

El Consorcio Campus Iberus ha firmado el 20 de diciembre de 2018 un acuerdo con el Banco Santander para el diseño e implementación del Programa de Becas Santander Intraemprende en el año 2019.

Para la puesta en marcha de este Programa, el consorcio Campus Iberus considera necesaria la contratación, en régimen laboral temporal, de dos titulados universitarios con cargo a los fondos aportados por el Banco Santander para la implementación del citado Programa.

Por lo expuesto, en uso de las competencias que tengo atribuidas al amparo del artículo 15 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus,

**HE RESUELTO**

**Primero.-** Convocar proceso selectivo para la contratación, en régimen laboral temporal, de dos titulados universitarios para el desarrollo y cumplimiento del Programa de Becas “Santander Intraemprende”.

**Segundo.-** Aprobar las bases por las que se rige la convocatoria de este proceso selectivo, que se adjuntan a esta resolución como anexo y parte integrante de la misma.

**Tercero.-** Trasladar la presente resolución a los representantes de cada una de las cuatro universidades integrantes del Consorcio, y a los miembros de la comisión de valoración regulada en la base cuarta.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación de la presente convocatoria y sus bases en la página web de Campus Iberus ([www.campusiberus.es](http://www.campusiberus.es)), así como en los tablones de anuncios o páginas web de cada una de sus cuatro universidades.

**Quinto.-** Contra la presente convocatoria y sus bases los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente del Consorcio Campus Iberus en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del mismo orden de Zaragoza en el plazo de dos meses, plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación.

En Pamplona, a 15 de enero de 2019.

Alfonso Carlosena  
Presidente del Consorcio Campus Iberus

**(ANEXO RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2019, DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS)**

**BASES**

**PRIMERA. Objeto**

El objeto de la presente convocatoria es la selección de dos titulados universitarios, para su posterior contratación en régimen laboral temporal, para el desarrollo del Programa de Becas “Santander Intraemprende”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, la contratación se realizará a través de la modalidad de contrato de obra o servicio determinado, siendo su objeto desarrollar, dentro del mencionado proyecto, y para el cumplimiento del mismo, **las siguientes funciones:**

- Contacto y relación con empresas participantes en el Programa
- Formación de equipos de talento joven de las universidades
- Mentorización y coordinación de los equipos participantes
- Capacitación en herramientas de innovación a los equipos
- Desarrollo de material formativo relacionado con metodologías y herramientas de innovación
- Diseño de procedimientos de mejora continua para el Programa
- Velar por el cumplimiento de los objetivos fijados por las empresas y organizaciones participantes
- Elaboración de informes a lo largo del desarrollo del Programa
- Difusión del Programa

**Categoría profesional:** titulado universitario

**Duración del contrato:** 5 meses prorrogables.

En todo caso la vigencia estará condicionada a la existencia de financiación para el Programa Becas Santander Intraemprende. La falta de financiación para este Programa será causa de resolución del contrato.

**Tipo de jornada:** jornada completa.

**Unidad de destino:** Campus Iberus. Zaragoza.

El puesto de trabajo conlleva la necesidad de desplazarse por toda España.

**SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.**

1. Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no medie separación de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a sus expensas.

Los nacionales de otros Estados distintos a los de la Unión Europea y aquellos de esta para cuyos Estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes a que se refiere la letra a) de este apartado, cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso como personal laboral al servicio de las administraciones públicas.

e) Títulos académicos

Los aspirantes deberán estar en posesión, o en condiciones de obtenerla, de la siguiente titulación académica oficial en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes: título de graduado universitario, licenciado, arquitecto, ingeniero, diplomado universitario, arquitecto técnico, ingeniero técnico, o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

f) Dominio del español.

2. Todos los requisitos enumerados en las presentes bases deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, así como durante la vigencia del contrato laboral que se pueda formalizar, en su caso.

3. Los aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente de falsedad en los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

**TERCERA. Solicitudes.**

1.- El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 25 de enero de 2019.

Las solicitudes irán dirigidas al presidente del Consorcio Campus Iberus.

Las solicitudes se presentarán en la instancia debidamente cumplimentada, y que se encuentra en la dirección <http://www.campusiberus.es/convocatoria-contratacion-mentores-programa-santander-intraemprende/>

2.- La solicitud se deberá acompañar, por todos los aspirantes, de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., documento equivalente que acredite la nacionalidad o Tarjeta de residente en vigor.
- Fotocopia del título académico, o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- *Curriculum vitae*, en el que consten, **debidamente justificados**, títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas administraciones públicas o empresas privadas, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto, **y que se ajusten a los méritos establecidos en la base sexta**.

Todos los datos que se hagan constar en el *curriculum vitae* deberán acreditarse documentalmente, justificándolos con fotocopias o certificaciones, tales como el **certificado de la vida laboral**.

Solo se valorarán los méritos alegados y debidamente acreditados que se posean hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

3. Las solicitudes, que se dirigirán al presidente del Consorcio Campus Iberus, se presentarán en los registros de la Universidad de Zaragoza, de la Universidad Pública de Navarra, de la Universidad de Lleida o de la Universidad de la Rioja, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las universidades remitirán las solicitudes que reciban relativas a esta convocatoria a la siguiente dirección: Consorcio Campus Iberus, Pza. Basilio Paraíso, 4, Paraninfo, 2ª planta, 50005 Zaragoza.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada y enviada a la siguiente dirección: Consorcio Campus Iberus, Pza. Basilio Paraíso, 4, Paraninfo, 2ª planta, 50005 Zaragoza o al registro de una de las universidades del Consorcio Campus Iberus.

#### **CUARTA. Comisión de valoración.**

Para la admisión y valoración de los méritos de los aspirantes a esta convocatoria, se constituirá una comisión de valoración que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Vicepresidente Ejecutivo de Campus Iberus
- Vocal: Director Ejecutivo de Campus Iberus

- Vocal: Coordinadora del Área de Doctorado de Campus Iberus
- Secretaria: Jefa de Sección Económica y Administrativa de Campus Iberus

El presidente de la comisión convocará a los miembros para las sesiones y reuniones de este proceso, determinando el lugar, día y hora de la correspondiente sesión.

La comisión de valoración podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al presidente del Consorcio Campus Iberus, a propuesta del presidente de la comisión de valoración.

La comisión de valoración levantará acta de las sesiones y distintas reuniones relativas a este proceso selectivo y se ajustará en las actuaciones que requiera el desarrollo de este proceso a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común y disposiciones concordantes.

#### **QUINTA: Admisión de aspirantes**

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el presidente del Consorcio Campus Iberus, a propuesta de la comisión de valoración, dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos con sus causas. Esta resolución se publicará en la página web del Consorcio Campus Iberus. Asimismo, cada una de las cuatro universidades integrantes del Campus Iberus, las publicarán en sus respectivas páginas web o tableros de anuncios.

En el supuesto de que ninguno de los aspirantes resulte excluido, se podrá publicar directamente la lista definitiva de aspirantes admitidos a la presente convocatoria

2. Los aspirantes excluidos provisionalmente y los omitidos, dispondrán de **un plazo de tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación en la página web del Consorcio Campus Iberus de la citada resolución provisional, para formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y subsanación, el presidente del Consorcio Campus Iberus, a propuesta de la comisión de valoración, dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la página web del Consorcio Campus Iberus. Asimismo, cada una de las cuatro universidades integrantes del Campus Iberus, las publicarán en sus respectivas páginas web o tableros de anuncios.

4. La inexactitud o falsedad de los datos alegados en la solicitud, así como de la documentación aportada, implicará la exclusión del presente procedimiento selectivo.

#### **SEXTA: Proceso selectivo**

Consistirá en la valoración por la comisión de valoración de los méritos alegados por los candidatos, y en una entrevista personal.

##### **1.- Valoración de méritos**

1.1. Solo se valorarán los méritos debidamente acreditados, que consten en el *curriculum vitae* de cada aspirante.

La valoración se realizará en función del siguiente baremo que se especifica a continuación:

- Experiencia demostrada de gestión y/o participación en equipos multidisciplinares para el desarrollo de proyectos de innovación (producto, servicio y modelo de negocio). Hasta 40 puntos.
- Experiencia demostrada en capacitación en herramientas de innovación en el entorno empresarial. Hasta 30 puntos.
- Experiencia demostrada de participación en Programas de innovación abierta en el entorno de entidades de Educación Superior. Hasta 30 puntos.

Para superar el proceso selectivo la puntuación mínima requerida en la valoración de méritos será de **50 puntos**.

1.2. Finalizada la evaluación de los méritos alegados, si ninguno de los aspirantes alcanza esta puntuación mínima, se dará por concluido el proceso, lo que implicará que no procederá la contratación de ninguno de los aspirantes presentados, por no haberlo superado ninguno.

El presidente de la Comisión de Valoración publicará en la página web del Consorcio Campus Iberus la lista de aspirantes que han superado esta fase de méritos, indicando las puntuaciones obtenidas y convocará a los aspirantes que hayan superado la fase de méritos para la realización de la entrevista personal.

La convocatoria a la entrevista se realizará con al menos 48 horas de antelación a la fecha de su realización.

## 2.- Entrevista personal:

2.1. Se realizará a los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima de 50 puntos en la valoración de méritos.

Por la entrevista personal se podrá obtener **un máximo de 30 puntos**.

La comisión de valoración realizará la entrevista atendiendo al *curriculum* de los candidatos. La entrevista se podrá desarrollar en cualquiera de los idiomas alegados por el candidato en su *curriculum*.

En la entrevista la comisión podrá requerir a los aspirantes la aclaración de los méritos alegados en su *curriculum vitae* y plantearle cualquier cuestión o caso práctico relativo a los mismos. La aclaración no implicará, en ningún caso, la admisión de nuevos méritos que no se hayan alegado en tiempo y forma.

2.2. Finalizadas las entrevistas, la comisión levantará acta en la que motivará, con criterios de objetividad, las puntuaciones adjudicadas a cada uno de los candidatos que la hayan realizado. A estas puntuaciones la comisión sumará las de la fase de méritos, y elevará al presidente del

Consortio Campus Iberus la relación de aspirantes que han superado este proceso selectivo, con las puntuaciones obtenidas.

El puesto convocado podrá ser declarado desierto si tras las entrevistas, la comisión considera que ninguno de los aspirantes reúne los requisitos exigidos o que no son idóneos para el desempeño del mismo; extremo que se reflejará y motivará en acta por la comisión, y que se elevará al presidente del Consorcio Campus Iberus.

3. El presidente del Consorcio Campus Iberus dictará resolución aprobando la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, indicando las puntuaciones obtenidas. El aspirante que haya obtenido mayor puntuación será el seleccionado para la formalización del correspondiente contrato por obra y servicio. Los demás aspirantes que hayan superado el proceso selectivo formarán parte de una lista de espera, ordenados en virtud de la puntuación obtenida.

En el caso de que ninguno de los aspirantes haya superado el proceso, el presidente del Consorcio Campus Iberus dictará resolución indicando este extremo y dando por finalizado el proceso.

4. Los aspirantes en la lista de espera podrán ser contratados para el Programa de Becas Santander Intraemprende. Esta lista de contratación tendrá una vigencia igual a la de este Programa, y, en todo caso la vigencia estará condicionada a la existencia de financiación en el marco del mismo.

5. Las resoluciones del presidente del Consorcio Campus Iberus previstas en esta base se publicarán en la página web del Consorcio Campus Iberus. Asimismo cada una de las cuatro universidades integrantes del Campus Iberus las publicarán en sus respectivas páginas web o tableros de anuncios.

#### **SÉPTIMA Protección de datos de carácter personal**

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por el Consorcio Campus Iberus como responsable del tratamiento siendo órgano competente en la materia su presidente (Edificio Paraninfo, 2º planta, Plaza de Basilio Paraíso, nº 4, 50005 – Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad.

Los datos personales de los aspirantes serán tratados con la finalidad de gestionar este proceso de selección incluyendo la gestión de la correspondiente lista de espera. El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales aquí facilitados pasarán a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal que serán debidamente indicadas en dicho momento. El Consorcio se encuentra legitimado para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y el Consorcio al participar en esta convocatoria y para que este pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases. Los datos de carácter personal se tratarán y

conservarán por el Consorcio por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos. Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.